



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 29 de septiembre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 15407/2026, en el cual Paola Gisel ESCUDERO, DU N° 34879859, solicita se le expidan el diploma y certificado analítico correspondiente al título de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo N° 08/2020, Resolución Ministerial N° 3774/2021; y

CONSIDERANDO:

Que Paola Gisel ESCUDERO, DU N° 34879859, solicita se le expidan el diploma y certificado analítico correspondiente al título de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo N° 08/2020, Resolución Ministerial N° 3774/2021.

Que el Departamento de Alumnos ratifica, mediante el informe correspondiente, que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del título.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 55/2016-Consejo Superior y Ordenanza N° 8/2019-Rectoral.

Que corresponde emitir al recurrente el diploma y el certificado analítico solicitado en virtud de lo expuesto.

Que Secretaria Académica tomo la intervención que le compete.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre de Paola Gisel ESCUDERO, DU N° 34879859, el diploma correspondiente al título de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, Plan de Estudios Ordenanza Consejo Directivo N° 08/2020, Resolución Ministerial N° 3774/2021.

ARTÍCULO 2º.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el Artículo 1º y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

MAG

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Héctor Daniel FLORES -Decano y Pamela BIANCO – Secretaria Académica.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/09/2026 07:39:33
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/09/2026 09:45:52
Razon: Autorizado por Pamela Bianco



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 29/09/2026 09:53:34
Razon: Autorizado por Hector Daniel Flores